

8112 RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de tarjetas franqueadas «Tarjetas Enteropostales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y artículo 2.1.d) de los Estatutos del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie «Tarjetas Enteropostales», en su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de la serie denominada «Tarjetas Enteropostales».

Segundo.—En el próximo mes de abril se pondrán en circulación tres «Tarjetas Enteropostales» dedicadas a Valladolid, Lleida y Huelva.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset policolor.

Papel: Estucado 1 cara, 224 gr/m².

Tamaño: UNE-A6 (148 x 105 mm la tarjeta y el sello de franqueo 25,8 x 30,3 mm).

Valores faciales: 19 pesetas (Valladolid); 30 pesetas (Lleida) y 60 pesetas (Huelva).

Tirada: 250.000 ejemplares de cada una.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 12 de abril de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2000, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De cada una de estas tarjetas quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada una de estas tarjetas serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones en funciones, Antonio Llardén Carratalá.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos» y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8113 RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como

Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la sección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de abril de 1996, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

ANEXO I

Nuevas concesiones

	Duración Meses
Modalidad B:	
Engel, Claudia	12
García Parrilla, María del Carmen	12
Irazabal Tamayo, Nagore	12
Martínez Gracia, Carmen	12
Mico Andrés, Irene	12
Sánchez Martínez, Concepción	12
Soler Sánchez, Gloria	12
Uranga Ocio, José Antonio	12
Modalidad D:	
Alvarez Ayuso, Esther	12
Barrera Villas, Esther	12
Calvo Calvo, Juan de la Cruz	12
Canto Gavira, María Otilia	12
Ferrer Ferrer, Cristina	12
Gómez de León, Carmen	12
González Olalla, Jorge	12
Gutiérrez Lima, María Elena	12
Olazábal Olarreaga, Isabel María	12
Valero Congil, Jesús Manuel	12

ANEXO II

Prórrogas

Nombre	Duración hasta
Acaso López-Bosch, María	30-4-1997
Barandiarán Landin, Xabier	31-3-1997
Bombín Espino, Mónica	30-4-1997
Cabello González, María Cristina	30-4-1997
Céspedes Sánchez, Francisco José	30-4-1997
Cirera Hernández, María Rosa	31-3-1997

Nombre	Duración hasta
Conde Lázaro, Eduardo	30-4-1997
Criado Pérez, José María	30-4-1997
Cuesta Aguilar, María José	28-2-1997
Fernández Díaz, María Gabriela	30-4-1997
Hera Portillo, África de la	30-4-1997
López Calle, Javier	30-4-1997
López Soto, María Teresa	30-4-1997
Lucas Arjona, Xiomara	30-4-1997
Marín Zamora, Miguel	30-4-1997
Márquez González, Alvaro	30-4-1997
Martín Montes, Enrique	30-4-1997
Martínez-Checa Barrero, Fernando José	30-4-1997
Merino Oviedo, Susana	31-3-1997
Muñoz Palancas, José Adolfo	30-4-1997
Navarro Ezquerro, Antonia	31-7-1996
Ocaña Riola, Ricardo	30-4-1997
Paredes Gómez, Pedro José	30-4-1997
Pérez Mateos, Miriam	30-4-1997
Polo Trasanós, María Dolores	30-4-1997
Prieto Ballesteros, Olga	30-4-1997
Ramírez Lacasta, José Luis	30-4-1997
Rodríguez Arias, María Covadonga	30-4-1997
Serrano Jiménez, Salud	30-4-1997
Sopena Galindo, Nieves	30-4-1997
Turiño Rodríguez, Teresa	30-4-1997

8114 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se adjudican estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, modalidad B, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El anexo IV de la citada Resolución establecía los puntos y condiciones del Subprograma de Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España y contemplaba, para la modalidad B, la posibilidad de que grupos de investigación españoles presentaran solicitud para la adjudicación de una plaza de becario para ser cubierta por invitación abierta.

Por Resolución de 13 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se adjudican plazas de becas postdoctorales de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo II de dicha Resolución.

De acuerdo con la atribución que la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior posee para la gestión del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, he resuelto:

Primero.—Examinados los informes de los investigadores principales a los que se adjudicó una plaza en la modalidad B de este Subprograma, adjudicar las estancias temporales de investigadores extranjeros que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—El inicio y el final del período de disfrute de las ayudas es el que figura en el anexo.

Tercero.—La dotación económica es la señalada en el anexo.

Cuarto.—La dotación correspondiente a la ayuda de viaje quedará condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro de aplicación de la beca y de su justificación.

Quinto.—El beneficiario de esta ayuda queda obligado al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de 10 de mayo de 1995. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

ANEXO

Organismo: Universidad de Barcelona. Director: Rubi Capaceti, J. Manuel. Apellidos y nombre: Wojtaszczyk, Pascal. Dotación mensual bruta:

220.000 pesetas. Ayuda de viaje: 100.000 pesetas. Fecha de inicio: 1 de agosto de 1996. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 1997.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: Lorenzo Prieto, Víctor de. Apellidos y nombre: Bertoni, Giovanni. Dotación mensual bruta: 220.000 pesetas. Fecha de inicio: 1 de abril de 1996. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 1996.

8115 *ACUERDO de 22 de febrero de 1996, conjunto de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por el que se encomienda a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la gestión material de sus publicaciones.*

El Real Decreto 379/1993, de 12 de marzo, de Ordenación de las Publicaciones Oficiales, residencia en los Centros de Publicaciones las competencias para la ejecución de la actividad editorial de los departamentos ministeriales, atribuyéndoles la elaboración del Programa Editorial del Departamento, sobre la base de las propuestas formuladas por los Centros Directivos, Entidades y Organismos Autónomos adscritos al mismo y la gestión de la edición, distribución y venta de las publicaciones oficiales y de cualquier otra actividad que, por su conexión con el proceso editorial, determine cada Ministerio.

De acuerdo con estas previsiones, el Real Decreto 1945/1995, de 1 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, atribuye a la Secretaría General Técnica, a través del Centro de Publicaciones, la realización y edición de compilaciones y publicaciones, así como la edición, en su caso, de materiales didácticos del Departamento.

Entre las publicaciones incluidas en el Programa Editorial del Ministerio de Educación y Ciencia, las realizadas a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa presentan unas características peculiares; al estar dirigidas a alumnos que cursan estudios por el sistema de formación a distancia y que, por tanto, necesitan recibir a lo largo de todo el curso, de forma puntual, el material didáctico adecuado, el proceso de edición, distribución y venta de estas publicaciones reviste una especial complejidad, demandando una consideración específica.

Sin embargo, el proceso centralizador de la actividad editorial de los distintos Departamentos ministeriales iniciado por el Real Decreto 379/1993, antes citado, hasta el momento no se ha visto acompañado en el Ministerio de Educación y Ciencia por una paralela reorganización de los recursos humanos y materiales dedicados a la gestión de las publicaciones oficiales. Por ello, mientras la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa sigue disponiendo de los efectivos y medios materiales necesarios para la gestión de las publicaciones efectuadas a propuesta de este Centro Directivo, el Centro de Publicaciones carece de los medios necesarios para asumirla con plena eficacia.

Por ello, se considera conveniente hacer uso de la figura jurídica regulada en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encomendando la gestión material de las publicaciones promovidas por la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a este Centro Directivo, sin perjuicio de que los órganos competentes en materia de publicaciones oficiales retengan la titularidad de la competencia editora y, consecuentemente, la responsabilidad de dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En consecuencia,

El Secretario general Técnico y el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa acuerdan:

Primero.—Se encomienda a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la realización de las siguientes actividades de carácter material necesarias para la gestión de la edición, distribución y venta de las publicaciones oficiales que hayan sido incluidas en el Programa Editorial del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de dicho Centro Directivo y a las que hace referencia el apartado segundo de este Acuerdo:

a) Preparar la documentación precisa para iniciar la contratación de la edición de dichas publicaciones y, en especial, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

b) Solicitar informes a la Asesoría Jurídica, cuando ello sea necesario.

c) Presentar a la firma del órgano competente (Subsecretario o Secretario general Técnico, según la cuantía) los acuerdos de inicio de los expe-